



Proceso de Consulta
Constituyente Indígena

Informe Cierre Deliberación Interna Regional Aysén



PROCESO DE CONSULTA
CIERRE DELIBERACIÓN INTERNA REGIONAL

INFORME

**RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS EN EL MARCO CONSTITUYENTE**

I. Antecedentes

Región	XI región de Aysén		
Fecha	09 de octubre de 2017		
Lugar	Pto. Aysén.		
Participantes	H	M	Total
			49

II. Datos Facilitador/a ó asesor/a:

Nombre :	Juan Andrés Aliaga Bustamante
Rut :	17.497.490-k
Correo Electrónico:	jaliagabustamante@hotmail.com

I. ACUERDO SOBRE LAS MEDIDAS CONSULTADAS

PROPUESTA DE MEDIDAS			CONSENSO	DISEÑO	OBSERVACIONES (PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS)
I	Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Indígenas				
	I.1	Reconocimiento de los Pueblos Indígenas			
		1) Reconocimiento de la pre-existencia de los Pueblos Indígenas que habitan el territorio.	X		Reconocimiento de la cosmovisión de los pueblos indígenas. Incluir en este ámbito el reconocimiento de la pertenencia cultural territorial. Establecer el concepto de pueblos originarios como oficial. Reconocimiento de la pre- existencia y existencia de los pueblos originarios.
		2) Reconocimiento del derecho de los Pueblos Indígenas a conservar, fortalecer y desarrollar su historia, identidad, cultura, idiomas, instituciones y tradiciones propias.	x		Agregar las autoridades representativas de cada pueblo originario. Además desarrollar el derecho de uso consuetudinario.
		3) Deber del Estado de tomar medidas que permitan el ejercicio del derecho de los Pueblos Indígenas a conservar, fortalecer y desarrollar su historia, identidad, cultura, idiomas, instituciones y tradiciones propias.	x		
		4) Deber del Estado de preservar la diversidad cultural del País.	X		Que esta diversidad cultural se entienda como los pueblos originarios pre-existentes en el territorio nacional.
		5) La interpretación de la nueva Constitución se hará conforme a los derechos que la misma y	x		

		la ley establecen para los pueblos indígenas.			
--	--	---	--	--	--

PROPUESTA DE MEDIDAS			CONSENSO	DISEÑO	OBSERVACIONES (PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS)
I	Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Indígenas				
	I.2	Reconocimiento Territorial.			
	1)	La Constitución reconoce a los Pueblos Indígenas la existencia de los Territorios especiales indígenas.		X	Establecer nuevos territorios indígenas, no tomar como territorios especiales lo que ya existe. Dejar la medida como sigue: “la constitución reconoce a los pueblos originarios la existencia de territorios indígenas”
	2)	Una ley señalará los criterios y procedimientos necesarios para el establecimiento y demarcación de los Territorios especiales Indígenas, las instancias y mecanismos a través de los cuales éstos se gestionarán, las modalidades y formas a través de las cuales los Pueblos Indígenas harán pleno ejercicio y goce de los derechos que tendrán vigencia al interior de estos territorios, entre ellos el acceso a la tierra y a los recursos naturales, en armonía con el marco jurídico nacional.		x	Se pone en cuestionamiento cual será la forma de entrega de estos territorios. Articular para este proceso la legislación indígena vigente (se plantea la modificación la ley indígena previo proceso) además del convenio 169 de la OIT. Para el proceso de entrega de territorios se deben incluir a las asociaciones indígenas como garantes de la transparencia del proceso. Inclusión y derecho de ocupación de personas naturales, comunidades y asociaciones indígenas pertenecientes a pueblos originarios.

PROPUESTA DE MEDIDAS			CONSENSO	DISEÑO	OBSERVACIONES (PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS)
I	Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Indígenas				
	I.3	Derechos lingüísticos y culturales			
		1) Reconocimiento y protección de los derechos culturales y lingüísticos de los Pueblos Indígenas, su patrimonio cultural, material e inmaterial.	x		Creación de una real academia de lenguas indígenas, de esta forma se resguarda y expande su cobertura y desarrollo. Participación activa de personas de pueblos originarios en el desarrollo de las lenguas indígenas. Validación de quienes imparten lenguas indígenas por parte de comunidades y/o asociaciones.
		2) Deber del Estado de preservar y fomentar el desarrollo los conocimientos tradicionales y las prácticas culturales de los Pueblos Indígenas, respetando su propia autonomía y sus derechos fundamentales, siempre que no sea incompatible con los derechos fundamentales reconocidos en la Nueva Constitución.	x		
		3) Reconocimiento de los emblemas y símbolos de los pueblos indígenas.	x		Reconocimiento, protección de los símbolos, patrimonio simbólico de los pueblos originarios. Que tengan el carácter de patrimonio nacional. Que en cada territorio se usen oficialmente los emblemas de los pueblos originarios que ahí habitan.
		4) Reconocimiento de los idiomas de los Pueblos Indígenas como idiomas	x		Implementación en el sistema de educación de carreras orientadas a las lenguas de los pueblos originarios donde las mallas

			oficiales en los territorios donde ellos habitan.			curriculares sean trabajadas por comunidades y asociaciones indígenas. Incorporar como asignaturas obligatorias las lenguas de los pueblos originarios.
		5)	Reconocimiento de los sistemas de educación de los pueblos indígenas, de conformidad al sistema general de educación.		x	Validación de kimeltuchefe como profesores oficiales de la cultura de los pueblos originarios desde el mineduc.

PROPUESTA DE MEDIDAS				CONSENSO	DISEÑO	OBSERVACIONES (PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS)
II.	Participación Política					
		1)	Reconocimiento de la participación y la representación política de los Pueblos Indígenas en instancias, tales como el Congreso Nacional.	x		Entrega de escaños reservados en el congreso nacional, además de la optatividad a otros cargos políticos, tales como, seremis, concejeros, ministros y otros cargos designados. Que la representación política no dependa del número de habitantes del territorio, si no que existan otros criterios.
		2)	Una ley establecerá la forma y mecanismos de participación y representación política.	x		Modificación a la ley electoral para que se garantice la elección en cargos populares de personas pertenecientes a pueblos originarios. Que la representación política de los pueblos originarios sea territorial, es decir, representativa de cada pueblo originario de cada región. Establecer con claridad el rol del SERVEL en el nuevo proceso electoral. Entregar recursos a servicios públicos destinados exclusivamente al desarrollo de los pueblos originarios.

II. OTRAS PROPUESTAS CONSTITUCIONALES

En el caso que las organizaciones locales determinar incluir en el proyecto de nueva Constitución algunos contenidos no contemplados en las medidas presentadas, se pueden incluir en el siguiente cuadro, explicando su planteamiento:

OTRAS PROPUESTAS				DESCRIPCIÓN PLANTEAMIENTOS
			Establecer como oficial el concepto de pueblos originarios.	Se propone dejar establecido que el concepto correcto y consensuado para la denominación correcta es pueblos originarios, no así pueblos indígenas, Étnias U otros.
			Establecer porcentajes de recursos y gestión de los servicios públicos destinados al desarrollo de pueblos originarios.	Cada institución pública deberá establecer un porcentaje de su presupuesto y gestión en el desarrollo de los pueblos originarios vinculada a los programas de mejoramiento de la gestión.
			Reconocimiento en la región de Aysén del pueblo mapuche-huilliche.	
			Justicia	Derogar la ley antiterrorista hacia el pueblo mapuche y al momento de administrar y aplicar las leyes hacia los pueblos originarios, esta acción se realice considerando la cosmovisión de los pueblos indígenas, sus forma de vida y la relación que este pueblo mantiene con el territorio. Se propone establecer sanciones en contra de aquellos que discriminen en razón de su origen o cultura a aquellas personas pertenecientes a comunidades indígenas. Establecer en la constitución el derecho de cada pueblo originario del país a practicar su medicina tradicional, inserta en hospitales, consultorios, postas, entre otros. Garantizando el ejercicio de este tipo de medicina a Machis, Curanderos, lawentuchefe y gutamchefe, según corresponda a cada pueblo originario. Se debe respetar la decisión del individuo que desee hacer uso de la medicina mapuche.

			Educación.	Que aumente a 100.000 mensual, con apellido hasta tercera generación indígena y que no se rija por ningún tipo de medición externa y que sea compatible con todas las demás becas, además que el pago de esta sea mensual.
--	--	--	-------------------	--

III. OTROS TEMAS DE INTERÉS

En el caso que las organizaciones locales determinaran incluir otros temas en sus informes, que no sean de carácter constitucional, tales como leyes o política pública, se pueden incluir en el siguiente cuadro, explicando su planteamiento:

OTRAS PROPUESTAS				DESCRIPCIÓN PLANTEAMIENTOS
			Vivienda.	Que dentro de los programas de vivienda a nivel nacional se incorpore la variable pueblos originarios, para que los postulantes a los subsidios se identifiquen como pertenecientes a algún pueblo esto hará que las viviendas cuenten con diseño arquitectónico relacionado con su cosmovisión y territorio
			Pesca.	Que la constitución establezca una cuota excepcional de extracción de recursos que han sido explotados ancestralmente, como método de sobrevivencia, por los pueblos originarios del borde costero. Por ejemplo, caza de lobos marinos, extracción de locos, pesca de sierra, robalo, congrio, entre otros.
			Recursos naturales.	Respeto y consulta a comunidades para toma de decisiones ante la llegada de grandes empresas extractoras de recursos. Regularización del recurso hídrico equitativo
			Deportes.	El estado debe hacerse cargo de legislar sobre el deporte mapuche como el Palin.
			Identificación.	Que la constitución establezca, como un derecho que se pueda solicitar la inclusión de la etnia en la cedula de identidad, del solicitante. Ejemplo “ Mapuche-Chilena”